



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Copia fiel del Original

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000044 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 06 FEB 2020

VISTO:

La Carta Nº 003-2020/JEFE SUPERVISION/ING.EAMN, del 27 de enero de 2020, Carta Nº 004-2020/CONSORCIO H & AGB, del 27 de enero del 2020, el CONSORCIO H & AGB, Informe Nº 072-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 29 de enero del 2020, proveído de fecha 29 de enero del 2020, Y

CONSIDERANDO:

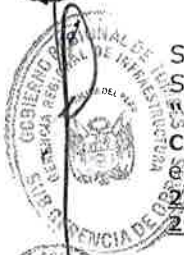
Que el día 19 de julio de 2019, se suscribió el contrato de ejecución de obra Nº 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PÚBLICA Nº 003-2018/GRT-CS-1, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA IRRIGACION BECERRA BELEN CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/.10'566,504.29 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 29/100 SOLES), y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que mediante Carta Nº 003-2020/JEFE SUPERVISION/ING.EAMN, del 27 de enero de 2020, el Ing. ENRIQUE MACEDA NICOLINI, en calidad de Jefe de la Supervisión, solicita la suspensión de plazo de ejecución de obra Nº 02, debido a que las causales suscitadas en el canal becerra entre la progresiva 1+400 a 2+400 son causales no atribuibles a ninguna de las partes(Entidad-Contratista), por lo tanto se enmarca dentro de los establecido en el Art 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto se debe aprobar dicha suspensión a partir del 20 de enero del 2020 hasta el 26 de enero del 2020, de conformidad a el Acta de suspensión suscrita el 20 de enero del 2020.

Que mediante Carta Nº 004-2020/CONSORCIO H & AGB, del 27 de enero del 2020, el CONSORCIO H & AGB, alcanza la suspensión de plazo de ejecución de Obra Nº 02, el cual se concluye que es causal de suspensión de plazo, ya que se encuentra enmarcada en el Art 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 072-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 29 de enero del 2020, el Sub Gerente de Obras, solicita formalizar la Suspensión de Plazo Nº 02, mediante Acto Resolutivo correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA IRRIGACION BECERRA BELEN CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", en virtud al Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, suscrita el 20 de enero del 2020, donde especifica que rige desde el 20 de enero del 2020, hasta el 26 de enero del 2020, por las causales antes mencionadas.

Que, mediante proveído de fecha 29 de enero del 2020, inserto al reverso del Informe Nº 072-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.



Posa



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000044 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 06 FEB 2020

Que, el Artículo 178°.- Suspensión del Plazo de Ejecución:- 178.1 cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Que, del análisis de lo informado por el Consultor Externo de la supervisión, y con la conformidad técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 178° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario PROCEDER a la Suspensión del Plazo de ejecución N° 02, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA IRRIGACION BECERRA BELEN CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", teniendo en cuenta que dicha Suspensión de Plazo rige desde el 20 de enero del 2020, hasta el 26 de enero del 2020, de conformidad al Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, suscrita el 20 de enero del 2020, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Suspensión del Plazo N° 02 de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA IRRIGACION BECERRA BELEN CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", en virtud al Acta de Suspensión de plazo suscrita el 20 de enero del 2020, teniendo en cuenta que rige desde el 20 de enero del 2020, hasta el 26 de enero del 2020, de conformidad con el Art 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° ~~000000~~ 44 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 06 FEB 2020

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONCORCIO EJECUTOR TUMBES**, a la Sub. Gerencia de Obras, al consultor **CONSORCIO H & AGB**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing° Wilmer Cordova López
Gerente Regional de Infraestructura
C.I.P. N° 55048